GRUPO 7. LENSOMETRO

NOMBRE DEL PRODUCTO/SERVICIO
LENSOMETRO
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Es un instrumento óptico fundamental utilizado para medir la potencia dióptrica, el centro óptico y la dirección del eje de las lentes oftálmicas

7. ESPECIFICACIONES			CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO No.
7.1 CONDICIONES GENERALES		**Generalidades**			
	7.1.1	Equipado con un LED de medición verde, que permite determinar con precisión la potencia del conjunto completo de diferentes materiales y diseños de lentes sin necesidad ajustar el número Abbe.			
	7.1.2	Incorpora un sistema de medición de transmisión de UV avanzado que emplea cuatro longitudes de onda diferentes (365, 375, 395, 405 nm).			
	7.1.3	Sistema “Going Green”, permite una medición precisa de conjuntos completos de diferentes materiales e índices de lentes de contacto blandos y duros.			
	7.1.4	Con soporte para lentes ajustable de 4 puntos para el montaje seguro y fiable de cualquier tipo de lente.			
	7.1.5	Con sistema de marcado tipo lápiz para marcar el centro óptico y el eje del cilindro			
	7.1.6	Con adaptador de lente de contacto opcional con posicionamiento XY preciso.			
	7.1.7	Con pantalla TFT, LED o LCD inclinable			
	7.1.8	Medición multánea el poder refractor de una lente en posiciones múltiples			
	7.1.9	Lectura automática, selección automática R/L y la medición ADD automática			
	7.1.10	Salida de datos en serie a través de interfaz RS232 - USB			
		Modos operativos:			
	7.1.11	Modo estándar para lentes de visión única, multifocales y de prismas.			
	7.1.12	Modo de lente tintada.			
	7.1.13	Modo de lente progresiva/ bifocal.			
	7.1.14	Modo de lente de contacto blanda.			
	7.1.15	Modo de lente de contacto dura.			
	7.1.16	Modo de transmisión de UV.			
	7.1.17	Longitud de onda de medición: 546 nm			
		Rangos de medición:			
	7.1.18	Potencia esférica (lentes de gafas): -25,00 a +25,00 D. (Incrementos de 0,01 / 0,06 / 0,12 / 0,25 D)			
	7.1.19	Potencia cilíndrica: 0,00 a ±10,00 D (-, +/-, +) (Incrementos de 0,01 / 0,06 / 0,12 / 0,25 D)			
	7.1.20	Eje de cilindro: De 0° a 180°.			
	7.1.21	Valor de adición: De 0 D a +10 D.			
	7.1.22	Valor del prisma: De 0 Δ a 10 Δ.			
	7.1.23	Distancia de pupilas: De 0 mm a 81.8 mm.			
	7.1.24	Dioptrías: 0.01/ 0.125/ 0.25 D.			
	7.1.25	Cilindro Mezcla, +, -.			
	7.1.26	Eje de cilindro 1°.			
	7.1.27	Prismas 0.01/ 0.125/ 0.25 Δ cartesiano/ polar/ descentrado.			
	7.1.28	Pantalla LED o TFT-LCD, a color, inclinable de 320 x 240.			
	7.1.29	Alimentacion: 100-120 VAC, 50/60 Hz			

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
42	18	30	0

CONDICIONES POSTVENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO No.
	7.2.1. 2 AÑOS			
	7.2.2. El oferente garantiza que la garantía iniciará desde la fecha de puesta en marcha y test de aceptación del equipo, acción que será realizada por el oferente en presencia del personal que sea designado por cada una de las Unidades de servicios de salud (USS) de las subredes a las que va dirigido.			

7.2 GARANTIA	7.2.3. El oferente garantiza que en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico y sea reportado como efectivo por parte del programa de tecnovigilancia institucional y verificado por parte del oferente, se compromete a realizar el cambio del equipo respectivo por uno igual o mejor sin ningún costo adicional, en los treinta días hábiles siguientes a la fecha del evento.			
	7.2.7. El oferente garantiza que en los casos en que los daños en los bienes se deban a causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del operario, el oferente soportara el servicio con un bien de iguales o mejores características, durante el tiempo que tome su reparación y entrega a satisfacción.			
7.3 TIEMPO DE RESPUESTA	El oferente garantiza que durante la garantía, el tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por la unidad de servicios de salud y/o el supervisor del contrato, será de máximo 7 horas, para lo cual en el momento de la entrega de los equipos en el punto autorizado, se hará entrega de información tal como, nombre de contacto, dirección y número telefónico.			
7.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El oferente garantiza que, durante el periodo de duración de la garantía, realizará como mínimo dos (2) mantenimiento preventivos al año a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo con los protocolos establecidos en los manuales del equipo. El cronograma de mantenimiento de cada uno de los equipos será suministrado en el momento de la entrega del equipo a la USS asignada del mismo y se remitirá copia a la supervisión del contrato.			
7.5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	El oferente garantiza que realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos ofertados durante el tiempo que dure la garantía, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para las USS de la subred Integrada de Servicios de Salud, cuando los daños sean ocasionados por causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del personal asistencial que opere dicho equipo.			
7.6 TIEMPO DE SOPORTE POST-VENTA	El oferente garantiza que brindará respaldo postventa mínimo durante los cinco (7) años siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida, en relación con el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, cuyos costos serían asumidos por la USS, inmediatamente vencido el periodo de garantía contractual.			
7.7 CALIBRACION	El oferente debera entregar junto con el equipo el certificado de calibracion correspondiente, el cual debera ser vigente y avalado por la ONAC / si aplica			